Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

GOBIERNO
NACIONAL

Asunción, 3 de setiembre de 2019.

PR/GC/2019/8336
Señor
PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2019, ID 366.766 "Servicio de Provisión Café", a fin de comunicarle que en dicho llamado se solicita la modalidad de Contrato Abierto debido a que no es factible determinar en forma exacta la cantidad de eventos que se realizaran en el transcurso del año, debido a que las actividades van surgiendo de acuerdo a la necesidad del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, razón por la cual se establecieron montos mínimos y máximos para dicha contratación, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas ... contendrán como mínimo lo siguiente:... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...", así como también se ajusta a lo establecido en el Art. 36 del Decreto 21.909/03 que establece: "La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato". Dicha justificación se realiza en virtud a lo establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011.

Atentamente.

Sra. Graciela Pérez de Zunini,
Directora de la U.O.C. del Gabinete Civil
Presidencia de la República